

NOTA RECTIFICATIVA AL PCAP DEL EXPEDIENTE 2024-01525

Se procede a incluir la siguiente nota rectificativa respecto al contenido del anexo I del PCAP y anexo V del PCAP:

En el presente expediente procede la regulación relativa a **ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD** en los términos que se exponen en la presente nota rectificativa:

A) Apartado 4. *Habilitación Empresarial o Profesional precisa para la Realización del Contrato:*

En el apartado 4.3 se procede a incluir:

4.3 ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, ISDEFE requiere que los licitadores que vayan a concurrir a la presente licitación deberán estar en condiciones de asegurar la conformidad con el ENS en el ámbito objeto de los servicios o productos licitados mediante el correspondiente Certificado de Conformidad con el ENS de nivel MEDIO.

Esta certificación deberá estar vigente durante la duración del contrato.

En el caso que el licitador no esté en disposición de acreditar la certificación de conformidad para la categoría MEDIA en el alcance de los servicios que van a ser contratados, deberá detallar y justificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad identificados y de aplicación para los servicios objeto del presente pliego. En este caso, la acreditación del cumplimiento se realizará a través de un informe de auditoría o una declaración responsable.

En cualquier caso, será el responsable de Seguridad de Isdefe quien revisará y considerará la adecuación y suficiencia del cumplimiento y justificación de los requisitos de seguridad con la documentación que se detalla en el apartado anterior, pudiendo en su caso solicitar evidencias y justificaciones adicionales.

B) Inclusión de apartado 12 en el anexo I del PCAP.

12. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, ISDEFE requiere que los licitadores que

vayan a concurrir a la presente licitación deberán estar en condiciones de asegurar la conformidad con el ENS en el ámbito objeto de los servicios o productos licitados mediante el correspondiente Certificado de Conformidad con el ENS de **nivel MEDIO**.

Esta certificación deberá estar vigente durante la duración del contrato.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no pudiera mantener la conformidad con el ENS - por pérdida, retirada o suspensión de la Certificación de Conformidad o imposibilidad de mantener la Declaración de Conformidad-, deberá comunicar esta circunstancia, de forma inmediata y sin dilación indebida, a ISDEFE quien considerará el impacto en la prestación objeto del contrato de dicha circunstancia. En el caso de producirse modificaciones en los requisitos aplicables por cambios de la legislación de aplicación, implicará que la empresa adjudicataria lleve a cabo la implantación de los mismos.

En el caso que el licitador no esté en disposición de acreditar la certificación de conformidad para la categoría MEDIA en el alcance de los servicios que van a ser contratados, deberá detallar y justificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad identificados y de aplicación para los servicios objeto del presente pliego. En este caso, la acreditación del cumplimiento se realizará a través de un informe de auditoría o una declaración responsable. En cualquier caso, será Isdefe quien revisará y considerará la adecuación y suficiencia del cumplimiento y justificación de los requisitos de seguridad presentados en las ofertas, pudiendo en su caso solicitar evidencias y justificaciones adicionales.

De acuerdo con la Política de Seguridad de la Información de ISDEFE (PSI) (accesible desde la WEB de Isdefe (www.isdefe.es)) todo personal del adjudicatario que acceda a los sistemas de información de Isdefe tiene que adherirse y aceptar esta PSI mediante la firma de las Normas de Uso de los Sistemas de Información de Isdefe.

Así mismo, el personal subcontratado deberá comprometerse a seguir todas las indicaciones de seguridad que le comunique el Departamento de Seguridad y/o el Departamento de sistemas de Información y Medios de ISDEFE, además de lo indicado anteriormente de firmar el Modelo de Aceptación y Compromiso de Cumplimiento de las Normas de uso de los sistemas de Información de ISDEFE.

Además, en el caso que personal del subcontratista tenga que conectar su equipo (portátil, sobremesa, entre otros) a los sistemas de información de ISDEFE, el mismo tendrá que estar en periodo de garantía, serán plataformados por el personal técnico de Sistemas de Información de ISDEFE, se les instalará el antivirus corporativo de Isdefe (Trellix), no se les darán permisos de administrador y deberán ser formateados a la finalización del contrato.

Los ordenadores aportados por el contratista deberán tener, como mínimo, las siguientes características:

- Procesador con arquitectura x86, 14 núcleos/20 subprocesos y 24 MB de caché, incluyendo tecnología vPro Enterprise de Intel.
- Memoria 16 GB DDR4
- Trusted Platform Module (TPM) 2.0
- TCG Certification for TPM (Trusted Computing Group)
- Certificación FIPS 140-2 para el TPM
- Posibilidad de poner contraseña en Setup BIOS por los administradores de Isdefe
- Windows 10/11 PRO OEM
- Licencia Office 365 E3

Estos requisitos mínimos podrán ser mejorados por requisitos funcionales adicionales pero nunca serán inferiores.

El licitador deberá identificar en el anexo V del PCAP , los datos del Punto o Persona de Contacto para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado de acuerdo con el artículo 13-5 del RD 311/2022.

C) Modificación del Anexo V del PCAP: **incluyendo los datos del Punto o Persona de Contacto para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado de acuerdo con el artículo 13-5 del RD 311/2022.**(Nuevo Anexo V)

Anexo V Datos Identificativos del Licitador a efectos de Notificaciones

A efectos de notificaciones, se conviene como domicilio y correo electrónico el que figura recogido en el presente anexo.

Las partes acuerdan dar validez a las comunicaciones realizadas por correo electrónico, o buro-fax, o a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Las notificaciones efectuadas en el seno del presente procedimiento de licitación se entenderán recibidas en la fecha y hora del envío, salvo comunicación en contra del sistema. En este sentido, el licitador que presente oferta al presente procedimiento queda obligado a establecer todas medidas técnicas y de diligencia debida al objeto de comprobar sus buzones correspondientes. Así pues, el error, el desconocimiento o la falta de diligencia en la revisión de las notificaciones efectuadas por Isdefe, no justificará los incumplimientos del licitador de las notificaciones o requerimientos de Isdefe en el marco del presente procedimiento.

Asimismo, ambas partes acuerdan considerar válidas únicamente las comunicaciones realizadas con la dirección procedente y la persona de contacto que figuran a continuación. Las comunicaciones realizadas con otras personas o direcciones distintas de las señaladas en el presente procedimiento de licitación se tendrán por no efectuadas y no vincularán a Isdefe en sentido alguno, no aceptando ninguna responsabilidad en este sentido, ni estando obligada Isdefe a pagar compensación alguna por actividades realizadas sin el conocimiento y participación de la dirección correspondiente.

| Datos Identificativos de Responsables del Procedimiento de Licitación del Expediente 2024-01525 | | | | |
|--|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------|--|
| Licitador/ Denominación Social: | | | | |
| Domicilio Social: | | | | |
| Código Postal/Población: | | | | |
| | Responsable Licitación | Coordinador del Contrato | Jefe de Seguridad (*) | Punto o Persona de Contacto para la seguridad de la información tratada(**) |
| Apellidos | | | | |
| Nombre | | | | |
| Cargo | | | | |
| Teléfono | | | | |

| | | | | |
|--------------------|--|--|--|--|
| Correo Electrónico | | | | |
|--------------------|--|--|--|--|

(*) Cumplimentar únicamente en expedientes sujetos a las condiciones establecidas en los apartados 4.2, *Habilitación de Seguridad* y 11, *Seguridad de la Información Clasificada* del Anexo I del PCAP.

() Cumplimentar únicamente en expediente sujetos a las condiciones establecidas en apartado 4.3, *Esquema Nacional de Seguridad* y 12, *Esquema Nacional de Seguridad* del Anexo I del PCAP.**

Nota: Todas las notificaciones que se efectúen a dicho domicilio y correos se entenderán por bien hechas, salvo que por conducto fehaciente cualquiera de las partes hubiese indicado a la otra su cambio a estos efectos.

Cualquier cambio de domicilio y correos deberá ser comunicado por escrito a la otra en un plazo máximo de SIETE (7) días, contados a partir del día en que se produjese el mismo.